

Decreto Alcaldicio

Mat.: BASES LICITACION ARRIENDO INMUEBLE PROGRAMA OLN

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en el artículo 9 de la Ley 18.575.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N°26.916, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 2567, de fecha 03 de marzo del 2025, que aprueba convenio suscrito entre la municipalidad de Monte Patria y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, para implementar programa Oficial Local de la Niñez.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo Artículo 9º. de la Ley 18.575 establece que los contratos administrativos que celebren los órganos del estado se realizaran previa propuesta pública, en conformidad a la ley.
2. Que de igual forma Contraloría General de la República en dictámenes como el 48.113 del año 2017, ha indicado que los contratos sobre arriendos de inmuebles deben celebrarse mediante licitación pública.
3. Que el artículo 8 del D.F.L N° 1 que contiene el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece: "La celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes se hará previa licitación pública".
4. Que la Municipalidad de Monte Patria, ha suscrito convenio a fin de ejecutar el programa Oficina Local de la Niñez, en razón de lo cual se requiere contar con un espacio físico que reúna las condiciones para que albergue el funcionamiento de la oficina dado que la municipalidad no cuenta con las dependencias necesarias para destinarlo a dicho objetivo.
5. En razón de lo anterior, es necesario realizar el llamado a licitación pública para contratar arriendo de inmueble para ser destinado al programa oficina local de la niñez.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE las bases administrativas y formatos anexos del presente llamado a Licitación Pública para Arriendo Inmueble Oficina Local de la Niñez, las cuales se transcriben a continuación:**



BASES PROPUESTA PUBLICA ARRIENDO INMUEBLE OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ

Se requiere la contratación de arriendo de inmueble en la ciudad de Monte Patria, zona urbana, para destinarlo al funcionamiento de la Oficina Local de Niñez, las condiciones mínimas de este inmueble son las siguientes:



Debe contar con al menos:

- 4 habitaciones, 1 cocina, 3 baños, patio trasero, con cierre perimetral, piso de cerámico o similar.
- **Edificación del inmueble:** Material sólido.
- **Servicios básicos:** Conexión de sistema de agua potable, alcantarillado y electricidad con medidor independiente.
- **Condiciones de accesibilidad:** Condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- El inmueble, debe encontrarse en una zona que pueda generar una buena prestación de servicio de internet.
- **Condiciones Higiénicas adecuadas:** Baños en perfecto funcionamiento, contar con lavamanos, WC con estanque en estado óptimo para su destinación.
- **Habitabilidad del inmueble:** El inmueble debe contar con requerimientos mínimos para la habitabilidad y seguridad del personal que desempeñará su trabajo, paredes sólidas, techumbres, instalaciones eléctricas certificadas y en óptimas condiciones.
- **Piso del inmueble:** Material cerámico u otro de material similar en óptimo estado para su uso.
- **Seguridad:** El inmueble debe contar con cierre perimetral y patio trasero.
- **Certificado de deudas del inmueble:** El arrendador, deberá exhibir y certificar que el inmueble no registra deudas de servicios básicos.
- **Destino y uso del inmueble:** El inmueble no debe poseer alguna restricción legal en cuanto a su destinación, toda vez que, será destinado para el arriendo de la Oficina Local de La Niñez.

2.- Localización del inmueble:

El inmueble debe ubicarse preferentemente cercano al Municipio, sector centro de Monte Patria, en el radio de calles: Balmaceda, Arturo Prat, Caupolicán, José Miguel Carrera, Calle Diaguitas.

3.- Documentos a presentar:

- Oferente debe presentar documentación que acredite dominio de la propiedad y/o poderes en caso que sea mandatario del dueño , en cuyo caso de igual forma debe presentar copia de la inscripción de dominio del inmueble.
- Fotografías y/o croquis del inmueble.
- Oferta económica
- Recibos de luz y agua sin morosidad
- Fotocopia de cédula de identidad
- Formato oferta Económica según anexo 01 ó en su defecto en documento elaborado por el oferente el cual debe contar claramente el valor ofertado y si incluye o no los gastos de consumos básicos.

En caso que la oferta no se adjunte los requisitos mínimos antes indicado será considerada inadmisibles

Se hace presente que el oferente al presentar su oferta acepta su total conformidad a las bases de la propuesta.

El interesado debe ingresar su oferta en sobre cerrado que indique “Arriendo Oficina Local de la Niñez “. El cual debe presentarse en oficina de partes hasta la fecha de cierre de la propuesta. No se aceptarán ofertas fuera de plazo.



4.- Presupuesto:

El presupuesto estimado es de \$600.000 por concepto de canon de arriendo por mes cumplido. El pago del canon de arriendo se realizará con cargo a la cuenta del presupuesto municipal debiendo, el arrendador presentar un recibo de arriendo conforme al detalle que informará en su oportunidad la encargada del programa

El citado monto comprende la totalidad de los gastos del contrato incluido pago de porcentajes de corredora si la existiera.

El arrendador es el único responsable del pago del impuesto por el servicio a prestar.

El arrendador deberá informar en la oferta económica si esta incorpora a no los servicios básicos.

El inmueble será arrendado por un período de 12 meses contados desde la emisión del Decreto de Adjudicación.

5.- Otros antecedentes:

No se considera mes de garantía.

Para solicitar el pago el arrendador debe emitir el correspondiente recibo de arriendo, será la encargada de la Oficina Local de Niñez quien recibirá el documento, debiendo derivarlo al municipio para su pago.

El pago del arriendo será por mes vencido, y el pago se cursará a más tardar con diez días hábiles desde la recepción a conformidad por la encargada de la oficina de la niñez del recibo de arriendo.

El arrendador facultará al municipio para realizar mejoras al espacio para destinarlo al servicio requerido que corresponde a "funcionamiento Oficina local de niñez".

Demás obligación se aplicará lo establecido en la ley 18.101.

En caso de presentarse problemas durante el tiempo de arrendamiento, desperfectos en los artefactos o de la infraestructura, que sean de responsabilidad del arrendador, estos deben ser solucionados dentro de un plazo no superior a 48 horas, contados desde la notificación del problema ocurrido.

Previo a la contratación, el municipio concurrirá a revisar si el inmueble cumple con lo ofertado, para lo cual avisará a los eventuales oferentes fecha de la visita, de lo cual se levantará acta y se asignará puntaje en los criterios de evaluación.

6.- Comisión evaluadora

Se establecerá comisión evaluadora integrada por: Directora Desarrollo Comunitario, Encargada Oficina Local de Niñez y Directora de Administración y Finanzas.

7.- Criterios de evaluación:

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionados a las cuales se les asignará nota 10 como puntaje máximo y 0 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada una de las ofertas que se presenten. Los criterios de evaluación son:

Criterios	Ponderación
A) Inmueble cumple con las características solicitadas	30%
B) Inmueble se ubica en el sector de preferencia establecido en las bases	30%
C) Oferta económica	40%

Subcriterios:

A. Inmueble cumple con las características solicitadas.	Presenta propuesta del inmueble superior o igual a solicitado en los requerimientos técnicos.	10
	Presenta propuesta del inmueble inferior o de forma incompleta a lo solicitado en los requerimientos	0



	técnicos.	
B. Inmueble se ubica en el sector de preferencia establecido en las bases	El inmueble se ubica cercano al Municipio, sector centro de monte patria, en el radio de calles: Balmaceda, Arturo Prat, Caupolicán, José Miguel carrera, calle diaguitas.	10
	El inmueble no se ubica en los lugares requeridos.	0
C. Oferta económica.	Fórmula: (Menor Precio Ofertado) * 10 = Puntaje a ponderar* 30% (Precio de oferta evaluada)	

8- Calendarización de Oferta Pública:

- Publicación: 5 y 6 de mayo del 2025
- Presentación de propuestas: 12 de mayo de 2025
- Visita inmueble: 20 de mayo de 2025
- Suscripción de contrato: 28 de mayo de 2025

No obstante, lo señalado anteriormente, por razones de buen servicio, se contemplará en las bases la posibilidad de modificaciones de estas fechas.

9.- . MECANISMOS DE ACLARACION BASES ADMINISTRATIVAS

La Municipalidad de Monte Patria, mediante aclaraciones, podrá modificar, interpretar o clarificar cualquier punto oscuro o dudoso de las bases mediante Decreto Alcaldicio lo cual será parte integrante de las bases, y se entenderán conocidas desde su publicación en el banner o página web municipal.

Anexo 01 OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente: _____

Cédula nacional de identidad _____

Domicilio: _____ Número contacto: _____

Valor oferta Arriendo : _____

El valor del Arriendo incluye gastos de insumos Básicos:

_____ Sí

_____ No



2.- DESÍGNESE, a la comisión evaluadora de la presente licitación, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- Verónica Zarate Robledo, Directora de Desarrollo comunitario, o quien le subrogue en el cargo a la fecha de la evaluación.
- Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
- Encargada Oficina Local de la Niñez o quien le subrogue.

3.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio y sus bases en la página web municipal.

4- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria Cuenta: 215.22.09.002.001.007 denominada "Arriendo Oficina Local de la Niñez "A.G 1.1.1".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Firmado por:
Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Fecha: 30-04-2025 12:04 CLT
Municipalidad de Monte Patria

ALCALDE



Firmado por:
Bernardita del Rosario Cortés
Gómez
Secretaría Municipal
Fecha: 02-05-2025 08:27 CLT
Municipalidad de Monte Patria

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

Distribución: Secretaría/Dirección Jurídica/Dideco/DAF. -

